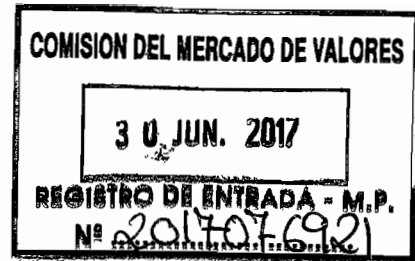
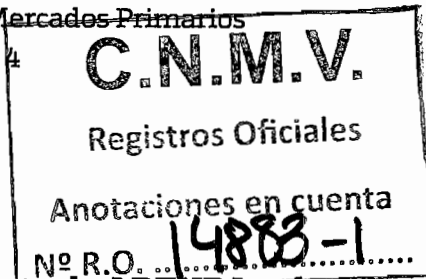


Comisión Nacional del Mercado de Valores
División Mercados Primarios
C/ Edison, 4
Madrid



Madrid, 30 de junio de 2017

Carta de ADENDA a la 51ª emisión de bonos estructurados

En relación con el expediente de admisión de la 51ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., junio 2017 - Serie II, , e incorporado en el Registro Oficial de Escrituras de Anotaciones en Cuenta de la CNMV, advertimos que se han detectado los siguientes errores:

En las CONDICIONES FINALES (CCFF):

- En el punto 15 de las Condiciones Finales, **TIR para el tomador de los valores, en el tercer escenario de la tabla, donde dice:**

Habiéndose recibido el cupón fijo del 1,00% sobre el 80,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (80,00% de su Precio Inicial)	TIR en función del precio final de los subyacentes.
--	---

Debería aparecer (en negrita):

Habiéndose recibido el cupón fijo del 1,00% sobre el 80,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (75,00% de su Precio Inicial)	TIR en función del precio final de los subyacentes.
---	---

- **En el punto 40 de las Condiciones Finales, Ejemplo, donde aparece:**

1.-En la fecha de amortización parcial (27 de noviembre de 2017) el cliente recibirá el 80,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (8.000,00 euros) con un cupón del 1,00%, es decir, recibirá unos intereses calculados en base a la siguiente fórmula:

A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón y Cancelación (por ejemplo 3.700,00 puntos), el Cliente recibirá el 20,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (10.000,00 euros), se cancelaría anticipadamente el bono y recibiría además el cupón correspondiente a la Fecha de Pago en cuestión (si se trata por ejemplo del 5 de Junio de 2019 un cupón del 10,00% sobre el 20,00% Importe Nominal Inicial de Inversión, esto es, 200,00 euros)...

...

C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a su Barrera de Cupón pero fuera igual o superior al de su Barrera de Capital (por ejemplo 2.800,00 puntos), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 20,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (10.000,00 euros).

Debería aparecer (en negrita):

...

1.-En la fecha de amortización parcial (2 de enero de 2018) el cliente recibirá el 80,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (8.000,00 euros) con un cupón del 1,00%, es decir, recibirá unos intereses calculados en base a la siguiente fórmula:

...

A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón y Cancelación (por ejemplo 3.700,00 puntos), el Cliente recibirá el 20,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (10.000,00 euros), se cancelaría anticipadamente el bono y recibiría además el cupón correspondiente a la Fecha de Pago en cuestión (si se trata por ejemplo del 10 de Julio de 2019 un cupón del 10,00% sobre el 20,00% Importe Nominal Inicial de Inversión, esto es, 200,00 euros)...

...

C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a su Barrera de Cupón pero fuera igual o superior al de su Barrera de Capital (por ejemplo 2.800,00 puntos), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 20,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (2.000,00 euros).

...

1. En el Resumen:

- **En el punto 6 apartado C.9, TIR para el tomador de los valores, en el tercer escenario de la tabla, donde dice:**

Habiéndose recibido el cupón fijo del 1,00% sobre el 80,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (80,00% de su Precio Inicial)	TIR en función del precio final de los subyacentes.
--	---

Debería aparecer (en negrita):

Habiéndose recibido el cupón fijo del 1,00% sobre el 80,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital ***(75,00% de su Precio Inicial)***

TIR en función del precio final de los subyacentes.

Para cualquier aclaración o documentación adicional que pudiera necesitar, pueden contactar con Ana Casuso (aicasuso@bankinter.com).

Atentamente,

Ignacio Blanco Esteban
Director de Tesorería.